

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

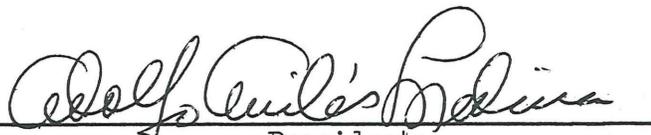
Número 48

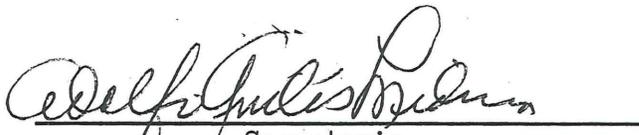
Presentada por: Administración

Serie 1979-80

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE MEDIANTE LOS TRAMITES PERTINENTES EN LEY ACEPTE Y COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA A NOMBRE Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO LA PROPIEDAD QUE MAS ADELANTE SE DESCRIBE, FAJA DE TERRENO, SITA EN EL BARRIO FRAILLES DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PARA SER DESTINADA A USO PUBLICO.

- Por Cuanto : La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el Caso Número 77-16-I-915-SPL, emitió Resolución aprobando plano de inscripción en el Barrio Frailes del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Dicha Administración autorizó la segregación de una (1) faja de terreno rotulada Núm. 10, con cabida superficial de 1,037.756 metros cuadrados, la cual queda dedicada única y exclusivamente a uso público.
- Por Cuanto : La Oficina del Director de Obras Públicas, de este Municipio se ha expresado, por escrito, no tener objeción a que se acepten los terrenos indicados en el Plano de Inscripción, por haber el Director de dicha Oficina inspeccionado personalmente el área a dedicarse a uso público.
- Por Cuanto : Se requiere la aprobación de esta Hon. Asamblea para que el Hon. Alcalde comparezca y acepte, a nombre del Municipio de Guaynabo, la faja de terreno antes mencionada.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 29 DE OCTUBRE DE 1979.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde, a comparecer en escritura pública para que acepte, a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo, una (1) franja de terreno de 1,037.756 metros cuadrados, sita en el Barrio Frailes, del Municipio de Guaynabo, la cual será dedicada única y exclusivamente a uso público.
- Sección 2da : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 1 de noviembre de 1979.